

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 132

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones :

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que el Art. 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes se efectuarán de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección;

Que el Numeral 2 del Art. 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa :

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que mediante sumilla de 28 de Enero de 2010, constante en Memorando No. 0001069 SFG/MAGAP, de 15 de Diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel, por pedido de la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández, autorizó la publicación del Folleto sobre la Fiebre Aftosa, el mismo que será utilizado en la capacitación para los niños de las Escuelas Rurales del país;

Que mediante Memorando No.0000205 SFG/MAGAP, de 17 de Febrero de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández, solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, disponer a quien corresponda se realicen todas las gestiones necesarias para contratar la impresión de 500.000 Folletos para la difusión de la Campaña contra la Fiebre Aftosa en las Escuelas y Colegios rurales del país, y de ésta manera llegar a un 20% de ésta población objetivo, conforme lo aprobado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel, mediante sumilla de 28 de Enero de 2010, constante en Memorando No. 0001069 SFG/MAGAP, de 15 de Diciembre de 2009

Que mediante Memorando No. 0789 SDO/DSG/AD, de 12 de Marzo de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional Encargado, Sr. Flavio García, solicita al Subsecretario Jurídico del "MAGAP", disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución Motivada que permita dar inicio a la elaboración de 500.000 Folletos, que difundan la Campaña contra la Fiebre Aftosa en las Escuelas y Colegios rurales del país;

Que mediante Memorando No.1069 SFG/MAGAP, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros la certificación de fondos para la contratación de Impresión de 500.000 Folletos, que difundan la Campaña contra la Fiebre Aftosa en las Escuelas y Colegios rurales del país, por el valor de US\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante Memorando No. 0372 DGRF/AP, de 4 de Marzo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros remite a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la Certificación Presupuestaria en atención al pedido formulado a través de Memorando No.1069 SFG/MAGAP, para la contratación de Servicios Publicitarios que permitan la elaboración de 500.000 Folletos, y de ésta manera se difunda la Campaña contra la Fiebre Aftosa en las Escuelas y Colegios rurales del país, por el valor de US\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dispuesto por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 005 001 730807 0000 001 0000 por concepto de: Materiales de Impresión, Fotografía y Reproducción.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 88 y 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios, a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP"; y una Empresa que proporcione los Servicios Publicitarios que permitan la elaboración de 500.000 Folletos, y de ésta manera se difunda la Campaña contra la Fiebre Aftosa en las Escuelas y Colegios rurales del país, conforme al período y forma establecida en la Invitación presentada a la Empresa que se seleccione.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretarías de Desarrollo Organizacional; y Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el presente proceso al Régimen Especial de Contrataciones.

Art. 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 20 ABR. 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**